

LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
PRESENTE

De conformidad con las instrucciones del Comité Técnico del SEDAR en su centésima novena sesión ordinaria celebrada el pasado 06 de Septiembre del 2016, en el onceavo punto de la orden del día "Presentación de solicitudes de adhesión", le informo los siguientes acuerdos tomados respecto de su solicitud de adhesión a este Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro SEDAR:

- a) Considerando que el Instituto solicitante se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 4º, fracción II del Reglamento para la Operación del Fideicomiso Público Denominado Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su incorporación, los integrantes del Comité Técnico asistentes, en ejercicio de la facultad que les confieren el artículo 44 fracción I del citado Reglamento para la Operación del Fideicomiso Público del SEDAR, el artículo 3 fracción I de su propio Reglamento Interior, así como la Cláusula Décima inciso a, del Contrato de su creación y artículo 172 fracción III de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por unanimidad aprueban la adhesión al SEDAR, del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- b) El Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro SEDAR, de conformidad con el artículo 171 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, es un instrumento básico de seguridad social complementario, que genera por tanto, una obligación de pago para las Entidades Públicas Patronales adheridas. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el Código Penal para el Estado de Jalisco, tipifica la comisión de los delitos en materia de seguridad social de los servidores públicos, razón por la que es fundamental el cumplimiento del entero oportuno de las aportaciones, tanto patronales como voluntarias, a este sistema.

Por lo anterior, el Organismo Público Descentralizado a su digno cargo, queda adherido al régimen del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR) con efectos a partir del día **1ro de Febrero de 2016**, por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones que como fideicomitente le corresponde en términos del Reglamento para la Operación del SEDAR y del Fideicomiso respectivo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 07 de Septiembre de 2016

HAMU
LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL SEDAR



Ruth Alejandra López Hernández
8/sep/2016

Ud. Cares